

AVISO DE REVOCATORIA CONVOCATORIA

Plaza Santo Domingo, espacio público entre la Plaza de los Coches (Ecuador) y la Avenida Escalón, espacio público interno del Baluarte San Francisco Javier, Plaza Baja de Armas y Plaza La Marina ubicada entre la Cra.1 con calle 8a Bocagrande de la ciudad de Cartagena para la solicitud de licencia de intervención de espacio público y celebración de contrato de uso compatible.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA,

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Cartagena de Indias, el día 25 de junio de 2014 convocó a todos los interesados en acceder a la explotación económica de espacio público de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 728 de 2007 por medio del cual se reglamenta la utilización y aprovechamiento económico de espacios públicos en el Distrito de Cartagena de Indias a que tengan intereses en obtener licencia de ocupación temporal.

Que la convocatoria anteriormente descrita se planteó bajo los presupuestos y requisitos normativos señalados en el Decreto 728 de 2007.

Que dentro del cronograma se estableció como plazo para subsanar las falencias de solicitud en el periodo comprendido entre el 25 al 31 de julio de 2014. De igual forma se fijó como fecha para el otorgamiento de la licencia y suscripción del contrato.

Que el día 04 de agosto de 2014, el Consejo Distrital expidió el Acuerdo No. 010 de 2014 por el cual se reglamenta el espacio público distrital para su uso temporal y eventual, así como su aprovechamiento económico y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo vigésimo del acuerdo No. 010 de 2014 señala expresamente que dicha norma rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Que el acuerdo No. 010 de 2014 deroga el Decreto 728 de 2007 por medio del cual se reglamenta la utilización y aprovechamiento económico de espacios públicos en el Distrito de Cartagena de Indias a que tengan intereses en obtener licencia de ocupación temporal.

Que el acuerdo No. 010 de 2014 entró en vigencia antes del otorgamiento de la licencia y suscripción del contrato y dicha norma no estableció una transición para la expedición de licencias bajo el decreto 728 de 2007.

Que el otorgamiento de las licencias de ocupación temporal para el aprovechamiento del espacio público bajo el régimen de una norma que perdió vigencia es manifiestamente a la ley y causa un agravio injustificado a los intereses del Distrito, es menester revocar la convocatoria pública para acceder a la explotación económica de espacio público de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 728 de 2007 por medio del cual se reglamenta la utilización y aprovechamiento económico de espacios públicos en el Distrito de Cartagena de Indias”.

Que dicha convocatoria fue revocada mediante resolución No. 6342 , de 18 septiembre de 2014 expedida por la Secretaria de Planeación Distrital.

En consideración a lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la convocatoria pública para acceder a la explotación económica de espacio público de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 728 de 2007 por medio del cual se reglamenta la utilización y aprovechamiento económico de espacios públicos en el Distrito de Cartagena de Indias", expedida por la Secretaria de Planeación del Distrito de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 6342 de 18 Septiembre de 2014

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación

Proyecto: CarmiñaGómezVilladiego

Asesora jurídica Externa